



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D. Rubén García Ortega, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva y D^a Sonsoles Rico Ordóñez.

GRUPO POPULAR: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Ángel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González y D. Jesús Herranz Hernández.

GRUPO CIUDADANOS: D^a Olga Villanueva Muñoz.

GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU: D. Daniel Tousest López (participa por videoconferencia)

GRUPO VOX: D. Iván Sánchez Serrano.

SECRETARIA EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR EN FUNCIONES

D. Ignacio Alba Lucena

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y seis minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a





Diputación de Guadalajara

Secretaría General en funciones, D^a Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor en funciones, D. Ignacio Alba Lucena, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

En aplicación del artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el reglamento de organización y funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, el Diputado del Grupo Unidas Podemos-IU, D. Daniel Tousest López participa por videoconferencia.

No asiste, justificando su ausencia, el Diputado del Grupo Popular, D. Alberto Domínguez Luis.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-diciembre-de-2021/1>

El Sr. Presidente solicita del Pleno la ratificación del carácter ordinario de la sesión que por motivos organizativos se ha de celebrar en fecha diferente a la acordada.

Por asentimiento el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Tousest López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la presente sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-diciembre-de-2021/2>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2021.





Diputación de Guadalajara

Por asentimiento el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno que corresponde a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2021, tal y como ha sido redactada.

3.- (EXPEDIENTE 2329/2021). APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEMÁS DE DERECHO PÚBLICO Y DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS DE CONTENIDO TRIBUTARIO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-diciembre-de-2021/3>

D^a Susana Alcalde Adeva, da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, a través de su Servicio Provincial de Recaudación y desde hace más de tres lustros, las facultades de recaudación de la mayor parte de los tributos locales y otros ingresos de derecho público (en virtud de los convenios formalizados al efecto), así como la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles –IBI-, del Impuesto sobre Actividades Económicas –IAE- y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica –IVTM-; en los tres casos de la práctica totalidad de los municipios de la provincia de Guadalajara.

El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales, a través de sus ordenanzas fiscales, podrán adaptar la normativa tributaria vigente (Ley General Tributaria y demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo) al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

El Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio, regula el procedimiento para la tramitación de solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos.





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara, haciendo uso de las potestades de organización citadas, considera necesario ordenar el procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario y adaptarlo al funcionamiento de la propia Diputación Provincial, a través de la aprobación de una nueva regulación de la Ordenanza Fiscal vigente. El objeto es actualizar el procedimiento y los importes mínimos a partir del cual es posible solicitar el aplazamiento o fraccionamiento; la cuota mínima mensual de fraccionamiento; periodo máximo de fraccionamiento en función del importe de la deuda tributaria; la dispensa de garantía y la actualización de importes al respecto; efectos de la falta de pago y la suspensión de los actos impugnados.

Esta nueva redacción, es necesaria para la adaptación a las nuevas realidades económicas y sociales, dado al tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la ordenanza actual que fue aprobada en sesión Plenaria de fecha 21 de mayo de 2009, y publicada en el BOP nº 10 de agosto de 2009.

Considerando que con fecha 01/12/2021, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la citada Ordenanza fiscal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 10 de diciembre de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

D. Alfonso Esteban Señor, portavoz del Grupo Popular defiende la Enmienda de Adición presentada por su Grupo, el día 15 de diciembre de 2021, registro de entrada número 2021-E-RE-13816, con el siguiente contenido:

“Sistema especial de pagos

Se establece y regula el siguiente sistema especial de pagos de los tributos municipales, al que podrá acogerse cada uno de los Ayuntamientos que formen parte del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara, previa solicitud y con la correspondiente firma del preceptivo convenio regulador.

Este sistema consiste en el pago a cuenta a lo largo del ejercicio económico de los tributos devengados el 1 de enero, de vencimiento periódico, nacidos por contraído previo e ingreso por recibo.

- El sistema especial de pagos determina que el pago de los tributos afectados se realizará en lugar de en los plazos ordinarios a que se refiere la presente Ordenanza, en nueve cuotas mensuales, siendo las ocho primeras idénticas en su importe y la novena se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las ocho primeras y lo que





Diputación de Guadalajara

se hubiera pagado por el procedimiento o plazos ordinarios. Las primeras ocho cuotas mensuales se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes, iniciándose en el mes de marzo, siendo la última cuota objeto de cargo en cuenta el 5 de noviembre de dicho año.

- El sistema se aplicará a solicitud de los obligados al pago y comprenderá necesariamente todos los tributos cuya recaudación haya sido delegada por su ayuntamiento, dentro de los indicados en el apartado siguiente, por los que estuviera aquel obligado al pago en el momento de presentar la solicitud.

- Los tributos por los que podrá ser solicitado el sistema especial de pago son los siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por entrada de Vehículos.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa de Basura.

- Podrán acogerse al sistema especial de pagos los sujetos pasivos que, a la fecha de solicitud de su inclusión en el sistema, reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias por no existir deudas de cualquier tipo en periodo ejecutivo a fecha 31 de diciembre del año anterior al de la aplicación del Sistema. Sin embargo, se considerará que el sujeto pasivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de pago cuando las deudas estuviesen incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas.

b) Que no hayan renunciado al sistema especial de pagos o se les hubiera revocado por causas imputables al mismo, en el ejercicio anterior a aquel en que se presente la solicitud.

c) Que el importe de la cantidad total a ingresar en el año no sea inferior a 80 euros.

- Características del procedimiento.

- El procedimiento para acogerse al sistema especial de pagos se iniciará a instancia del contribuyente.





Diputación de Guadalajara

- La solicitud podrá presentarse en cualquier momento y hasta el último día hábil del mes de octubre anterior del ejercicio para el que se solicite su aplicación.

- La solicitud se presentará en el Ayuntamiento que corresponda utilizando el modelo que al efecto determine la Diputación Provincial.

- Se realizarán de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para verificar el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos previstos en el punto anterior. Una vez estudiada la solicitud si la Recaudación Provincial observara que no cumple los requisitos exigidos en el punto anterior se le requerirá al sujeto pasivo para que en el plazo de 15 días los subsane. En el caso de que uno de los requisitos exigidos fuera encontrarse al corriente de pago de sus deudas, se considerará éste cumplido si antes de finalizar el citado plazo de quince días, paga todas las deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.

- El procedimiento concluirá mediante resolución motivada del Órgano competente en el que se decidirá sobre la procedencia o no de la inclusión del sujeto pasivo de dicho sistema. Esta Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo se podrá entender desestimada la solicitud, a efectos de poder interponer contra la resolución presunta el correspondiente recurso o reclamación o esperar la resolución expresa. Sin perjuicio de la necesidad de resolución expresa y su notificación, se considerará concedida la aplicación del sistema, con el cargo en cuenta de la primera cuota.

- La inclusión de un sujeto pasivo en el sistema especial de pagos será, con carácter general, indefinida y se aplicará en tanto no concurran alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que el contribuyente renuncie expresamente a su inclusión y aplicación con la siguiente forma y efectos. La renuncia se habrá de formalizar por escrito y presentarse en el Ayuntamiento conteniendo la manifestación expresa de renunciar a la aplicación del sistema. La renuncia surtirá efectos en el mismo ejercicio en el que se hubiera formulado.

2. Que la Diputación revoque la inclusión del sujeto pasivo en el sistema. La revocación procederá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Que se incumplan alguna de las condiciones recogidas en la resolución de inclusión del sistema.

- Muerte o incapacidad del contribuyente que requiera tutela legal.

- Iniciación de un procedimiento de quiebra o concurso de acreedores contra el sujeto pasivo.





Diputación de Guadalajara

- La falta de pago de dos de las cuotas mensuales por causa imputable al contribuyente. Se considerará imputable al contribuyente la falta de pago derivada de saldo insuficiente en la cuenta correspondiente o anulación de la orden de domiciliación dada a la entidad de depósito. Una vez comprobada la falta de pago de una de las cuotas se paralizará el envío a la entidad de depósito, donde se tenga domiciliado el pago de las cuotas correspondientes a los meses siguientes.

- Por la existencia de deudas de cualquier tipo ejecutivo con posterioridad a la inclusión en el Sistema Especial de Pagos.

3. Que el Ayuntamiento renuncie a este sistema especial de pagos o que abandone el Servicio Provincial de Recaudación.

La concurrencia de alguna de estas causas determinará que el Órgano Provincial competente, a propuesta de la Recaudación, declare la extinción de la aplicación del sistema especial de pagos para el sujeto pasivo afectado, mediante resolución motivada, en la que se citará de forma expresa la causa que concurre, liquidándose la deuda por los tributos cuyo pago estaba acogido al sistema en la fecha que corresponda a cada uno de los mismos en periodo voluntario.

Dicha deuda se minorará en el importe de las cantidades que hasta ese momento hubieran sido satisfechas, aplicándose dicho pago a los tributos por orden de mayor a menor antigüedad, determinándose ésta en función de la fecha de vencimiento para cada uno de ellos.

En el caso de que al acordarse la revocación existieran tributos para los que hubiera concluido el plazo de pago en periodo voluntario de los mismos, si las cantidades satisfechas hasta entonces fueran insuficientes para cubrir el importe total de la deuda correspondiente a dicho tributo, la cantidad pendiente de pago habrá de ser abonada entre los días 1 y 15 del mes siguiente al de la notificación de la resolución por la que se procede se disponga la revocación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse abonado dicha cantidad pendiente, se iniciará el periodo ejecutivo sobre la misma. Si existieran tributos sin que hubiera concluido el plazo de pago en periodo voluntario de los mismos, éstos habrán de hacerse efectivos en el periodo general de pago voluntario previsto para cada tributo en cuestión.

- La determinación del importe total de las cantidades a ingresar cada ejercicio mediante este sistema, y cada uno de los pagos a realizar, se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento y consideraciones:

Se sumarán los importes de las deudas por los tributos susceptibles de acogerse a la presente opción de acuerdo con los siguientes criterios:





Diputación de Guadalajara

1. Respecto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa por entrada de Vehículos se tomará en consideración la cuota correspondiente al ejercicio en el que se va a aplicar. De no conocerse esta se tomarán la del año de la petición.

2. Respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se tomará en consideración la cantidad resultante de aplicar a la base imponible correspondiente al ejercicio anterior a aquel en que se va a aplicar el tipo de gravamen correspondiente al ejercicio corriente. En su defecto se tomará el ejercicio de la petición.

3. En el caso del Impuesto sobre Actividades Económicas se tomará en consideración la cuota correspondiente al ejercicio anterior a aquel en el que se va a aplicar.

4. En el caso de la Tasa de basura se tomará en consideración la cuota anual del ejercicio anterior, es decir, la suma de los tres recibos.

Dicho importe total se pagará dividido en nueve mensualidades, en las fechas indicadas en el punto 2.1 del presente artículo, siendo las ocho primeras idénticas y la novena por la cuantía que resulte de restarle al importe de los tributos correspondientes al ejercicio corriente, cuyo pago se acoge al sistema especial de pagos, la suma de las ocho primeras cuotas. En todo caso para la determinación anual de las cuotas mensuales en ejercicios sucesivos, se incorporarán automáticamente las nuevas unidades fiscales.

Si la liquidación a practicar con objeto de obtener el importe de la cuota del mes de noviembre resultase una cantidad a favor del contribuyente, se procederá de oficio a su devolución. A la cantidad a devolver le será de aplicación, respecto de liquidación de intereses, el plazo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Los pagos de las cuotas se realizarán obligatoriamente mediante domiciliación en cuenta en la entidad de depósito que designe el contribuyente, cuenta en la que, asimismo, se ingresaría el importe de la devolución que en su caso procediera y a la que se refiere el párrafo anterior.

Las cuotas tributarias de aquellos débitos acogidos al sistema especial de pagos gozarán de una bonificación del 2%, con el límite de 100,00€ por contribuyente, que se aplicará en la liquidación del mes de noviembre. La falta de pago de alguna de las cuotas mensuales implicará automáticamente la pérdida de dicha bonificación.

La Recaudación remitirá antes del 28 de febrero a los adheridos al sistema especial de pagos comunicación en el que se incluirá el importe estimativo total de cada uno de los tributos a los que se acojan el próximo año, así como la cuota mensual resultante.

Asimismo, la Recaudación emitirá de oficio al contribuyente acogido al sistema especial de pagos, certificación de los pagos de impuestos y/o tasas realizados durante el





Diputación de Guadalajara

ejercicio correspondiente. Dicha certificación será remitida al contribuyente antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente, siempre y cuando la Recaudación haya cuadrado los ingresos del año.”

D^a Susana Alcalde Adeva, Diputada Delegada de Economía y Hacienda, no acepta la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Popular.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

En primer lugar, el Sr. Presidente somete a votación la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Popular. El Pleno de la Corporación, por **nueve (9) votos a favor del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Ángel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Jesús Parra García; **trece (13) votos en contra de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez y D^a Olga Villanueva Muñoz **y dos (2) abstenciones de los Grupos Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

Rechazar la Enmienda de Adición del Grupo Popular a la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario.

En segundo lugar, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión informativa. El Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Ángel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la nueva Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario que figura en el anexo con Código Validación: 6PNFNTP2MJYSRD39YQF9EDCJS.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Publicar el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, acuerdo que derogará la ordenanza anterior”.

4.- (EXPEDIENTE 365/2021). PLAN INFORMÁTICO AYUNTAMIENTOS 2021.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-diciembre-de-2021/4>

D^a M^a Sonsoles Rico Ordóñez, da cuenta de que visto el informe del Jefe de Servicio donde se detallan las solicitudes de Adhesión al Plan Informático de 2021, y al objeto de materializar las solicitudes de adhesión realizadas por distintos Ayuntamientos a esta cofinanciación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha de fecha 10 de diciembre de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel





Diputación de Guadalajara

Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Tousef López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la relación de Ayuntamientos beneficiarios del Plan Informático Provincial 2021, que son los que figuran en el punto TERCERO.

SEGUNDO.- Comunicar a los Ayuntamientos su participación en la financiación del Plan, indicándoles que deberán aportar el 40% del importe de adquisición de los equipos, teniendo en cuenta que el 60% restante, lo aportará la Diputación.

TERCERO.- Relación de municipios a incluir en el Plan Informático:

Ayuntamiento	Equipos solicitados
Abánades	1
Adobes	3
Alarilla	1
Albalate de Zorita	2
Albares	4
Alcocer	1
Aldeanueva de Guadalajara	1
Algar de Mesa	2
Algora	2
Almadrones	2
Almoguera	5
Almonacid de Zorita	3
Alovera	12
Angón	1
Anguita	1
Aranzueque	3
Armuña de Tajuña	2
Atienza	3
Auñon	1
Baños de Tajo	1
Barriopedro	1
Berninches	2





Diputación de Guadalajara

Ayuntamiento	Equipos solicitados
Bodera, L	1
Brihuega	4
Budia	5
Bustares	1
Cabanillas del Campo	2
Cañizar	1
Casa de Uceda	2
Casas de San Galindo	1
Castilnuevo	1
Centenera	2
Checa	1
Chequilla	1
Cifuentes	5
Cincovillas	2
Ciruelas	3
Ciruelos del Pinar	1
Cogolludo	4
Condemios de Arriba	1
Congostrina	1
Copernal	1
Cubillo de Uceda	2
Driebes	3
EATIM Teroleja	2
El Casar	32
Escamilla	1
Espinosa de Henares	2
Estables	1
Fuembellida	1
Fuencemillán	1
Fuentelahiguera	2
Fuenteleucina	2
Fuente Novilla	2
Galápagos	10
Henche	2
Heras de Ayuso	1
Hiendelaencina	4
Hita	3
Hontoba	3





Diputación de Guadalajara

Ayuntamiento	Equipos solicitados
Hueva	2
Illana	2
Jadraque	4
Jirueque	2
La Toba	1
Lupiana	2
Málaga del Fresno	2
Malaguilla	2
Mantiel	1
Matarrubia	2
Mazuecos	1
Medranda	1
Membrillera	1
Mirabueno	1
Miralrio	1
Mohernando	2
Molina de Aragón	17
Mondejar	4
Moratilla de los Meleros	3
Olivar, El	3
Orea	9
Pálmaces de Jadraque	1
Pareja	1
Pastrana	2
Pedregal, El	1
Peñalén	2
Pinilla de Jadraque	1
Piqueras	2
Poveda de la Sierra	1
Rebollosa de J.	1
Reñera	5
Riofrio del Llano	1
Robledillo de Mohernando	2
Robledo de Corpes	2
Romanones	2
Sacedón	3
San Andrés del Congosto	2
Setiles	2





Diputación de Guadalajara

Ayuntamiento	Equipos solicitados
Sigüenza	15
Taragudo	2
Taravilla	1
Tendilla	2
Tordellego	2
Torija	2
Torre del Burgo	1
Torrejón del Rey	14
Torremocha de Jadraque	1
Torremocha del Campo	1
Tórtola de Henares	9
Tortuera	2
Trijueque	4
Uceda	4
Valdarachas	1
Valdeavellano	3
Valdeaveruelo	4
Valdeconcha	3
Valdelcubo	1
Valdenuño Fernandez	3
Valdepeñas de la Sierra	2
Valfermoso de Tajuña	1
Valhermoso	1
Villanueva de la Torre	11
Villanueva de Argecilla	1
Villares de Jadraque	2
Villaseca de Uceda	2
Villel de Mesa	2
Viñuelas	2
Yebra	1
Yunquera de H.	14
Zarzuela d Jadraque	3

5.- (EXPEDIENTE 6536/2021). ADHESIÓN DE MUNICIPIOS AL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.





Diputación de Guadalajara

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-diciembre-de-2021/5>

D. Rubén García Ortega, da cuenta de que los Ayuntamientos de Budia, Chillarón del Rey, Irueste, El Olivar, San Andrés del Rey, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba y Romancos han remitido acuerdos de sus respectivos plenos solicitando la adhesión al servicio de recogida y transporte de residuos y manifestando su conformidad con las condiciones que se les han propuesto.

El Técnico encargado del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos informa favorablemente la adhesión y especifica las condiciones técnicas y económicas en que se prestará el servicio en un informe de 9 de diciembre de 2021.

A la vista del expediente, con las solicitudes de los municipios y el informe favorable del Servicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha de fecha 10 de diciembre de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Admitir la adhesión de los municipios de Budia, Chillarón del Rey, Irueste, El Olivar, San Andrés del Rey, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba y Romancos al Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables a la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, en las siguientes condiciones.

Budia.





Diputación de Guadalajara

Precio: 15.217,47 euros para la anualidad, 11.413,10 euros para el periodo de enero a septiembre de 2022.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 23 ud de carga trasera.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros: 2 ud.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón: 2 ud.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 6 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 4 días semana.

Frecuencia recogida verano Selectiva (15 junio-14 septiembre): 2 día mes

Frecuencia recogida invierno Selectiva (15 septiembre-14 junio): 1 día mes

Chillarón del Rey.

Precio: 8.579,57 euros para la anualidad, 6.434,68 euros para el periodo de enero a septiembre de 2022.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 18 ud.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros: 1 ud.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón: 1 ud.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 2 días semana.

Frecuencia recogida verano Selectiva (15 junio-14 septiembre): 2 día mes

Frecuencia recogida invierno Selectiva (15 septiembre-14 junio): 1 día mes

Irueste.

Precio: 5.775,64 euros para la anualidad, 4.331,73 euros para el periodo de enero a septiembre de 2022

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 12 ud.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros: 1 ud.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón: 1 ud.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 2 días semana.

Frecuencia recogida verano Selectiva (15 junio-14 septiembre): 2 día mes

Frecuencia recogida invierno Selectiva (15 septiembre-14 junio): 1 día mes

El Olivar.

Precio: 8.112,24 euros para la anualidad, 6.084,18 euros para el periodo de enero a septiembre de 2022.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 17 ud.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros: 1 ud.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón: 1 ud.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 2 días semana.

Frecuencia recogida verano Selectiva (15 junio-14 septiembre): 2 día mes

Frecuencia recogida invierno Selectiva (15 septiembre-14 junio): 1 día mes

San Andrés del Rey.

Precio: 2.971,71 euros para la anualidad, 2.228,78 euros para el periodo de enero a septiembre de 2022.





Diputación de Guadalajara

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 6 ud.
Número contenedores Fracción Envases Ligeros: 1 ud.
Número contenedores Fracción Papel – Cartón: 1 ud.
Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.
Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 2 días semana.
Frecuencia recogida verano Selectiva (15 junio-14 septiembre): 2 día mes
Frecuencia recogida invierno Selectiva (15 septiembre-14 junio): 1 día mes

Yélamos de Abajo.

Precio: 4.840,99 euros para la anualidad, 3.630,74 euros para el periodo de enero a septiembre de 2022.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 10 ud.
Número contenedores Fracción Envases Ligeros: 1 ud.
Número contenedores Fracción Papel – Cartón: 1 ud.
Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.
Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 2 días semana.
Frecuencia recogida verano Selectiva (15 junio-14 septiembre): 2 día mes
Frecuencia recogida invierno Selectiva (15 septiembre-14 junio): 1 día mes

Yélamos de Arriba.

Precio: 5.775,64 euros para la anualidad, 4.331,73 euros para el periodo de enero a septiembre de 2022.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 12 ud.
Número contenedores Fracción Envases Ligeros: 1 ud.
Número contenedores Fracción Papel – Cartón: 1 ud.
Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.
Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 2 días semana.
Frecuencia recogida verano Selectiva (15 junio-14 septiembre): 2 día mes
Frecuencia recogida invierno Selectiva (15 septiembre-14 junio): 1 día mes

Romancos.

Precio: 8.112,24 euros para la anualidad, 6.084,18 euros para el periodo de enero a septiembre de 2022.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 17 ud.
Número contenedores Fracción Envases Ligeros: 1 ud.
Número contenedores Fracción Papel – Cartón: 1 ud.
Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.
Frecuencia recogida invierno FR (15 septiembre – 14 junio): 2 días semana.
Frecuencia recogida verano Selectiva (15 junio-14 septiembre): 2 día mes
Frecuencia recogida invierno Selectiva (15 septiembre-14 junio): 1 día mes
El servicio comenzará a prestarse en todos los municipios el día 1 de enero de 2022.

SEGUNDO. - Modificar el contrato Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables a la fracción resto, fracción





Diputación de Guadalajara

envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, incluyendo en el mismo a los municipios citados anteriormente y en las condiciones expresadas.

Como consecuencia, de la incorporación de estos municipios, el precio del contrato se incrementa, para estos nueve meses de 2022, en 40.490,11 Euros más un IVA de 4.049,01 Euros lo que supone un gasto total de 44.539,12 Euros, aprobando el gasto al efecto, por lo que el importe del contrato para el periodo de enero a septiembre de 2022 será de 330.145,84 Euros más un IVA de 33.014,58 Euros lo que nos da un gasto total de 363.160,42 Euros.

El valor y la duración del contrato no se verían alterados.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo a los respectivos ayuntamientos y procedase a la formalización de los correspondientes convenios de adhesión para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos”.

6.- (EXPEDIENTE 4959/2021). ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE RIBA DE SAELICES.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-diciembre-de-2021/6>

D^a Susana Alcalde Adeva da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. En sus comienzos, dichas facultades se ejercieron en virtud de los convenios de encomienda formalizados al respecto y, con el paso del tiempo y a propuesta de la propia Corporación Provincial, dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, se ha ido cambiando a una fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias por parte de las Entidades Locales a favor de la Diputación Provincial.

En efecto, las actuaciones de gestión tributaria y recaudatoria vía encomienda no permiten optimizar la gestión e inciden, de forma importante, en la obtención de los recursos locales y en la calidad de la prestación del servicio al ciudadano. Por el contrario, la asunción por parte de la Diputación Provincial de la gestión tributaria y recaudatoria del IBI, IAE e IVTM, así como la recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico por la vía de la delegación permite agilizar, en gran medida, los procedimientos tributarios, así como descargar a los Ayuntamientos y al personal a su servicio (escaso en la mayor parte de nuestros municipios) de unos cometidos y unas responsabilidades que no les reportan ventajas apreciables.





Diputación de Guadalajara

Fruto de ello, la mayor parte de las entidades locales de nuestra provincia han ido acogiéndose a esta modalidad de delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Este sistema de delegación de competencias se encuentra claramente reseñado en la normativa local. Así, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan”. Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: “El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los “Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma”, para general conocimiento”.

Es preciso indicar también que la hasta ahora regulación de las denominadas “entregas a cuenta” de recaudación fue modificada por las previsiones contenidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2013 (Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de 18 de febrero de 2013) y siguientes. Así, la base 61.2 y 3 de ejecución del Presupuesto para 2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 16 de marzo de 2020) dispone lo siguiente:

“2. En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.), en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo.

3. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias”.

Con fecha de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se informó al Ayuntamiento de la Riba de Saelices de que a la vista de las modificaciones operadas por la ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, era oportuno para evitar confusiones por razones de concepto en el instrumento jurídico que hasta la fecha regula las relaciones jurídicas entre esa entidad local y la Diputación Provincial de Guadalajara, formalizar un nuevo documento de delegación, que expresamente acoja esta





Diputación de Guadalajara

denominación “delegación”, sin incluir mayor novación que la referencias a las legalmente establecidas para la figura jurídica de la delegación, y la posibilidad de que esta sea objeto de revocación en cualquier momento, pero comunicada con suficiente antelación para evitar perjuicios en la tramitación de los tributos delegados.

Dicho documento de delegación del que se aporta certificado del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la Riba de Saelices fue adecuadamente formalizado con fecha de 31 de marzo de 2021 y publicado en el BOP nº 108, martes 8 de junio de 2021.

En consecuencia, delegadas las facultades de gestión, liquidación, y recaudación de tributos de carácter periódico a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, por parte de RIBA DE SAELICES y vista la documentación aportada al efecto, de conformidad con el informe de la Vicetesorera Jefa del Servicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 10 de diciembre de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la delegación de las facultades de recaudación tributaria de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostenta la entidad local RIBA DE SAELICES a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:





Diputación de Guadalajara

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN
RIBA DE Saelices (235)	IBI URBANO/RUSTICO FACULTADES DELEGADAS: GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION
	DEMÁS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS FACULTADES DELEGADAS: RECAUDACION

SEGUNDO. - La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO. - La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de





Diputación de Guadalajara

seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior.

También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO. - En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante, lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida al Ayuntamiento (o E.A.T.I.M.) dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO. - El acuerdo de delegación, una vez aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL”.

*Previa declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox.** Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz*





Diputación de Guadalajara

Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touse López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

7.- URGENCIA 1.- (EXPEDIENTE 6432/2021). ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE LA LOMA.

8.- URGENCIA 2.- (EXPEDIENTE 4124/2021). RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN FIM 2021. MUNICIPIOS DE CABECERA AFECTADOS POR LA DESPOBLACIÓN (AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA)

7.- URGENCIA 1.- (EXPEDIENTE 6432/2021). ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE LA LOMA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-diciembre-de-2021/7>

D^a Susana Alcalde Adeva da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. En sus comienzos, dichas facultades se ejercieron en virtud de los convenios de encomienda formalizados al respecto y, con el paso del tiempo y a propuesta de la propia Corporación Provincial, dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, se ha ido cambiando a una fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias por parte de las Entidades Locales a favor de la Diputación Provincial.

En efecto, las actuaciones de gestión tributaria y recaudatoria vía encomienda no permiten optimizar la gestión e inciden, de forma importante, en la obtención de los recursos locales y en la calidad de la prestación del servicio al ciudadano. Por el contrario, la asunción por parte de la Diputación Provincial de la gestión tributaria y recaudatoria del IBI, IAE e IVTM, así como la recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico por la vía de la delegación permite agilizar, en gran medida, los procedimientos tributarios, así como descargar a los Ayuntamientos y al personal a su servicio (escaso en la mayor parte de nuestros municipios) de unos cometidos y unas responsabilidades que no les reportan ventajas apreciables.

Fruto de ello, la mayor parte de las entidades locales de nuestra provincia han ido acogiendo a esta modalidad de delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.





Diputación de Guadalajara

Este sistema de delegación de competencias se encuentra claramente reseñado en la normativa local. Así, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan”*. Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: *“El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los “Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma”, para general conocimiento”*.

Es preciso indicar también que la hasta ahora regulación de las denominadas “entregas a cuenta” de recaudación fue modificada por las previsiones contenidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2013 (Boletín Oficial de la Provincia número 21, de 18 de febrero de 2013), y siguientes. Así, la base 61.2 y 3 de ejecución del Presupuesto para 2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 16 de marzo de 2020) dispone lo siguiente:

“2. En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.), en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo.

3. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias”.

Con motivo de las modificaciones operadas por la ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, era oportuno para evitar confusiones por razones de concepto en el instrumento jurídico que hasta la fecha regula las relaciones jurídicas entre las diversa entidades locales y la Diputación Provincial de Guadalajara, formalizar un nuevo documento de delegación, que expresamente acoja esta denominación “delegación”, sin incluir mayor novación que la referencias a las legalmente establecidas para la figura jurídica de la delegación, y la posibilidad de que esta sea objeto de revocación en cualquier momento, pero comunicada con suficiente antelación para evitar perjuicios en la tramitación de los tributos delegados.





Diputación de Guadalajara

Dicho documento de delegación del que se aporta certificado del acuerdo de la Entidad de Ámbito Inferior al Municipio - Las Lomas -, fue adecuadamente formalizado con fecha de 31 de marzo de 2021 y publicado en el BOP nº 108, martes 8 de junio de 2021.

En consecuencia, delegadas las facultades de recaudación de tributos de carácter periódico a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, por parte de la E.A.T.I.M Las LOMAS y vista la documentación aportada al efecto, de conformidad con el informe de la Vicetesorera Jefa del Servicio.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de recaudación tributaria de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostenta la entidad local **LA LOMA** a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN
EATIM LAS LOMAS	TASA DE AGUA POTABLE FACULTADES DELEGADAS: RECAUDACION

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:





Diputación de Guadalajara

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior.

También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve





Diputación de Guadalajara

de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida al Ayuntamiento (o E.A.T.I.M.) dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo de delegación, una vez aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL.

8.- URGENCIA 2.- (EXPEDIENTE 4124/2021). RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN FIM 2021. MUNICIPIOS DE CABECERA AFECTADOS POR LA DESPOBLACIÓN (AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-diciembre-de-2021/8>

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, resultado de la reunión de fecha 10 de diciembre de 2021, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco





Diputación de Guadalajara

Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touse López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la nueva memoria aportada por el Ayuntamiento de Sigüenza y aprobar que se proceda a la firma del correspondiente convenio, una vez que se haya realizado el proyecto definitivo, siendo las actuaciones solicitadas:

MUNICIPIO	IMPORTE SOLICITADO	OBJETO	SOLICITA CONVENIO
SIGÜENZA	300.000,00	ACTUACIONES VARIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES: COMPLEJO DEPORTIVO LA SALCEDA, CASA DE LA CULTURA Y AYUNTAMIENTO	SI

SEGUNDO.- Autorizar al Presidente para firmar el convenio con el Ayuntamiento de Sigüenza para la realización de las obras

9.- (EXPEDIENTE 6539/2021). PROPUESTA GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU PARA LA REACTIVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ COMO CENTRO DE VACUNACIÓN.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-diciembre-de-2021/9>

D. Daniel Touse López, defiende la propuesta presentada por el Grupo Unidas Podemos-IU, el día 3 de diciembre de 2021, registro de entrada número 2021-E-RE-13357, para la reactivación del Polideportivo San José, como Centro de Vacunación, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, en fecha 10 de diciembre de 2021, con el siguiente contenido:

“Desde el día en el que se abrió el centro de vacunación masiva en Guadalajara en el Polideportivo SAN JOSE, gracias al trabajo logístico, a la colaboración entre administraciones y sobre todo al esfuerzo del personal sanitario, así como a la actitud solidaria de la población, se llegó a alcanzar el anhelado objetivo del 70% de población vacunada, y un 90% de la población objetivo. Un éxito colectivo que ha hecho a España el 4º país del mundo en población con pauta completa de vacunación tras Portugal, Chile y Cuba. Sin embargo, esto no debe hacernos parar ni de mantener precauciones ni de vacunar.





Diputación de Guadalajara

La COVID y su impacto directo en hospitalizaciones y estancia en UCIs, reducido por la vacunación, pero en crecimiento actualmente, las prevenciones por COVID, el desgaste acumulado de las plantillas estructurales del SESCAM y de las personas contratadas por COVID -que en nuestra región por el momento se siguen prorrogando- condicionan enormemente todo el sistema sanitario.

Al acabar el año, además, se van consumiendo las horas, las plantillas acumulan días de vacaciones sin disfrutar que necesitan para poder seguir prestando un buen servicio también como un elemento de salud laboral que repercute en las y los usuarios.

Una vez desmantelado el operativo especial de vacunación centralizada, en nuestra provincia en el Centro San José de esta Diputación provincial, la vacunación recae sobre la atención primaria. Aquí hay que destacar el éxito que supuso la colaboración interadministrativa.

Con la bajada en la incidencia que se certificó en octubre y principio de noviembre, pareció que estábamos cerca del final de la situación pandémica, pero por desgracia la altísima incidencia en el resto de Europa, o la nueva variante Ómicron nos hacen reflexionar sobre la naturaleza del problema al que nos enfrentamos, y de paso ponen de manifiesto la importancia de un sistema ágil para facilitar la vacunación exprés para contener el virus, a esto hay que sumarle otros factores que hacen que haya hoy nuevos elementos que van a volver a someter a presión al sistema sanitario y en especial a la atención primaria;

- La autorización de la EMA (siglas en inglés de Agencia Europea del Medicamento) de la vacunación para la vacunación de niños y niñas de entre 5 y 11 años.
- El avance por franjas de edad y profesionales de terceras y segundas dosis de la vacuna de refuerzo y su previsible ampliación en el tiempo.
- Las solicitudes de vacunación en las franjas de edad con vacunación disponible y menos porcentaje de vacunación (entre los 30 y los 39 años sobre todo) por la imposición de pasaporte COVID para la movilidad internacional y el ocio nocturno de algunas comunidades autónomas dentro de España.

Además, en el caso de la vacunación de menores, en la franja de 12 a 17, la gestión de los consentimientos ha pasado por el acompañamiento de padres, madres o tutores legales, lo que podría complicar la vacunación en los centros escolares donde hoy impiden el acceso de padres, madres o tutores al centro por los protocolos frente a la COVID que marca la Consejería de Educación.

Por todo lo anterior, y compartiendo el criterio con la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Guadalajara, proponemos al Pleno para su adopción el siguiente acuerdo;





Diputación de Guadalajara

- Instar al SESCAM a retomar el Servicio de Vacunación Centralizada del Polideportivo San José, que la Diputación acuerda ceder para este propósito.

D. Pedro David Pardo de la Riva, Diputado del Grupo Socialista defiende la Enmienda Parcial, presentada por su Grupo el día 15 de diciembre de 2021, registro de entrada número 2021-E-RE-13849, con el siguiente contenido:

“Desde el día en el que se abrió el centro de vacunación masiva en Guadalajara en el Polideportivo SAN JOSE, gracias al trabajo logístico, a la colaboración entre administraciones y sobre todo al esfuerzo del personal sanitario, así como a la actitud solidaria de la población, se llegó a alcanzar el anhelado objetivo del 70% de población vacunada, y un 90% de la población objetivo. Un éxito colectivo que ha hecho a España el 4º país del mundo en población con pauta completa de vacunación tras Portugal, Chile y Cuba. Sin embargo, esto no debe hacernos parar ni de mantener precauciones ni de vacunar.

La COVID y su impacto directo en hospitalizaciones y estancia en UCIs, reducido por la vacunación, pero en crecimiento actualmente, las prevenciones por COVID, el desgaste acumulado de las plantillas estructurales del SESCAM y de las personas contratadas por COVID -que en nuestra región por el momento se siguen prorrogando- condicionan enormemente todo el sistema sanitario.

Al acabar el año, además, se van consumiendo las horas, las plantillas acumulan días de vacaciones sin disfrutar que necesitan para poder seguir prestando un buen servicio también como un elemento de salud laboral que repercute en las y los usuarios.

Una vez desmantelado el operativo especial de vacunación centralizada, en nuestra provincia en el Centro San José de esta Diputación provincial, la vacunación recae sobre la atención primaria. Aquí hay que destacar el éxito que supuso la colaboración interadministrativa.

Con la bajada en la incidencia que se certificó en octubre y principio de noviembre, pareció que estábamos cerca del final de la situación pandémica, pero por desgracia la altísima incidencia en el resto de Europa, o la nueva variante Ómicron nos hacen reflexionar sobre la naturaleza del problema al que nos enfrentamos, y de paso ponen de manifiesto la importancia de un sistema ágil para facilitar la vacunación exprés para contener el virus, a esto hay que sumarle otros factores que hacen que haya hoy nuevos elementos que van a volver a someter a presión al sistema sanitario y en especial a la atención primaria;

· La autorización de la EMA (siglas en inglés de Agencia Europea del Medicamento) de la vacunación para la vacunación de niños y niñas de entre 5 y 11 años.





Diputación de Guadalajara

· El avance por franjas de edad y profesionales de terceras y segundas dosis de la vacuna de refuerzo y su previsible ampliación en el tiempo.

· Las solicitudes de vacunación en las franjas de edad con vacunación disponible y menos porcentaje de vacunación (entre los 30 y los 39 años, sobre todo) por la imposición de pasaporte COVID para la movilidad internacional y el ocio nocturno de algunas comunidades autónomas dentro de España.

Además, en el caso de la vacunación de menores, en la franja de 12 a 17, la gestión de los consentimientos ha pasado por el acompañamiento de padres, madres o tutores legales, lo que podría complicar la vacunación en los centros escolares donde hoy impiden el acceso de padres, madres o tutores al centro por los protocolos frente a la COVID que marca la Consejería de Educación.

Por todo lo anterior, y compartiendo el criterio con la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Guadalajara, proponemos al Pleno para su adopción el siguiente acuerdo:

1. La Diputación de Guadalajara dispondrá a requerimiento de las autoridades sanitarias todos los medios materiales y humanos e instalaciones de su competencia para atender las necesidades que se desprendan de la gestión de una crisis sanitaria, adecuando la respuesta a la evolución de la situación general.

2. Habilitar al presidente de la Diputación de Guadalajara para realizar todas las intervenciones necesarias de acuerdo con el punto anterior y siempre dando cuenta al pleno.”

D. Daniel Touset López, portavoz del Grupo Unidas Podemos-IU, no acepta la Enmienda Parcial propuesta por el Grupo Socialista.

A las 10:44 horas, se ausenta de la sesión el Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **nueve (9) votos a favor de los Grupos Unidas Podemos-IU y Popular**. Diputados: D. Daniel Touset López, D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Ángel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández y D. Jesús Parra García; **catorce (14) votos en contra de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre,





Diputación de Guadalajara

D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D^a Olga Villanueva Muñoz y D. Iván Sánchez Serrano **y una (1) abstención del Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual, por ausentarse y no incorporarse antes de la votación, acuerda:**

Rechazar la propuesta presentada por el Grupo Unidas Podemos-IU, para la reactivación del Polideportivo San José, como Centro de Vacunación, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

10.- (EXPEDIENTE 6423/2021). DAR CUENTA DE LOS CONVENIOS DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y AULAS EN EL COMPLEJO PRÍNCIPE FELIPE DE LA PRESIDENCIA, EN MATERIAS DELEGADAS POR EL PLENO

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-diciembre-de-2021/10>

El Sr. Presidente da cuenta de las actuaciones en materias delegadas por el Pleno, en fecha 12 de julio de 2019, relativas a convenios de colaboración por utilización de aulas en el Complejo Príncipe Felipe con diversas entidades:

1. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN AULA EN EL CENTRO SAN JOSÉ.

2. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA HERMANDAD DE LA MACARENA DE GUADALAJARA, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.

3. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ARRIACENSE “AMIGOS DEL ARTE”, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN AULA EN EL CENTRO SAN JOSÉ.

4. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA BIBLIOTECA” PARA LA UTILIZACIÓN DE UNA SALA PARA ENSAYOS EN EL CENTRO SAN JOSÉ.





Diputación de Guadalajara

5. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA COMISARÍA PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS Y EL HALL DEL CENTRO SAN JOSÉ

6. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN MICOLÓGICA ALCARREÑA “LA SENDERUELA”, PARA LA UTILIZACIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS DEL CENTRO SAN JOSÉ

7. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN BELENISTAS DE GUADALAJARA, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.

8. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE GUADALAJARA, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO EN EL CENTRO SAN JOSÉ.

9. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y RADIO POPULAR SA CADENA DE ONDAS POPULARES ESPAÑOLAS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS Y DEL HALL DEL CENTRO SAN JOSÉ.

10. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS “LIEBRE”, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.

11. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN INTERCULTURAL MUJERES-GUADALAJARA, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.

12. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN, PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO SAN JOSÉ.

13. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GUADALAJARA), PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO SAN JOSÉ.

14. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ONG “MI VOZ POR TU SONRISA”, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.

El Pleno de la Corporación queda enterado.





Diputación de Guadalajara

11.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-diciembre-de-2021/11>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2021-3251 de fecha 7 de noviembre de 2021, al número 2021-3500 de fecha 25 de noviembre de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-diciembre-de-2021/12>

D. Jesús Herranz Hernández, Diputado del Grupo Popular, manifiesta lo siguiente:

Cuando los grupos que no pertenecen al equipo de gobierno traen propuestas al pleno de un órgano de gobierno como este da la impresión que el equipo de gobierno las entiende como contrarias a sus propias posiciones, de forma que si se votan a favor, se agradecen.

Cuando los grupos hacen propuestas sobre posibilidades distintas, sobre puntos de vista distintos que tratan de mejorar la gestión de los asuntos públicos con relación a los ciudadanos. Lo acabamos de ver inmediatamente en la moción que acabamos de discutir. Se ha tratado de oportunista y si es oportunista es que era porque existía la oportunidad, porque era oportuna.

Y se le añade un calificativo peyorativo de oportunista para menospreciarla, cuando sin embargo trata un punto de vista que trata de mejorar la situación de los ciudadanos

Y este ruego que es un poco impropio, porque no lo recoge así, sirve para que yo le haga a usted, Sr. Presidente, un reconocimiento.

En el pleno anterior yo hice un ruego de que había unos libros que estaban en el suelo mientras las estanterías estaban vacías, y le quiero reconocer el interés que usted mostró inmediatamente, porque nada más salir de este Salón de Plenos, me estaba buscando el Jefe de su Gabinete para ver qué es lo que era y he visto que se solucionó.

El ruego no lo hice por fastidiar a nadie, lo hice por mejorar y hoy le quiero reconocer, aunque es un ruego impropio, esa gestión, porque eso facilitará, no solo la imagen de la Diputación sino que los libros estén donde tenían que estar, toda vez que usted y yo estamos interesados en fomentar la lectura. Gracias.





Diputación de Guadalajara

D. Daniel Touset López, Diputado del Grupo Unidas Podemos-IU realiza la siguiente pregunta:

El 14 de diciembre de 1981, hace 40 años y dos días se firmó un convenio con la diócesis de Sigüenza-Guadalajara, para la cesión de la parroquia del Centro San José. En ese convenio se establecía que se hacía una cesión del espacio por diez años con posibilidad de que hubiese alguna prórroga.

Mi pregunta es si está prevista esa prórroga en algún momento y si se ha publicado alguna de estas prórrogas desde que venció este convenio hace 30 años. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Presidente:

Los datos de 30 años atrás evidentemente los desconozco, pero se está trabajando con la diócesis de Sigüenza-Guadalajara para seguir manteniendo esa cesión de uso con respecto a la iglesia ubicada dentro del Centro San José, pero en este momento no te puedo dar más datos, en el próximo pleno si quieres te lo puedo hacer llegar. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y trece minutos del día al principio indicado redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

